

## I. GENERAL

Por Francisco ALDECOA LUZARRAGA (\*)

Jean Rey, quien fue miembro de la Comisión de la Comunidad Económica Europea desde sus comienzos, de 1958 a 1967, y primer presidente de la Comisión única de las tres Comunidades de 1967 a 1970, murió en Lieja el 19 de mayo de 1983, a la edad de 80 años.

Al anuncio de su muerte, el presidente Gaston E. Thorn, hizo la siguiente declaración:

«... El presidente Jean Rey fue un hombre fiel a sus ideas, a su ciudad, a su región, a su país, a la Comunidad Europea, donde desempeñó un papel de negociador activo en cuanto miembro de la Comisión de la Comunidad Económica Europea en el Kennedy Round. Fue el presidente eminente de la Comisión única en 1967-1970. Después de haber sido presidente del Movimiento europeo, tuvo la alegría y el orgullo de convertirse en parlamentario en 1979 en la primera elección del Parlamento europeo elegido por sufragio universal directo...» (1).

### I. UNION EUROPEA

#### 1. Declaración solemne sobre la Unión Europea.

El 19 de junio los Jefes de Estado y de Gobierno y los Ministros de Relaciones Exteriores de los diez, firmaron en Stuttgart la declaración solemne sobre la Unión Europea.

En noviembre de 1981 los gobiernos alemán e Italiano habían tomado la iniciativa de presentar a los Estados miembros, así como al Parlamento Europeo y a la Comisión, un proyecto de «Acta Europea» destinada a hacer progresar la integración europea (3); conforme al mandato del Consejo Europeo del 26 y 27 de noviembre de 1981 (4), los Ministros de Relaciones Exteriores presentaron un informe

(\*) Profesor Adjunto Contratado de Relaciones Internacionales en la Universidad Complutense.

(1) Bol. CE, 5-1983, p. 5.

(2) Bol. CE, 6-1983, punto 1.6.1.

(3) Bol. CE, 11-1981, puntos 1.2.1 a 1.2.6 y punto 3.4.1.

(4) Bol. CE, 11-1981, punto 1.1.6.

al Consejo Europeo de Stuttgart sobre los trabajos que han realizado sobre ese proyecto de Acta (5).

La declaración trata de los objetivos de las instituciones y del campo de acción para crear una Europa unida (6).

## II. CUESTIONES POLÍTICAS E INSTITUCIONES

### 1. Estatuto de Groenlandia.

Como resultado de las intervenciones del Ministro danés de Relaciones Exteriores y del Primer Ministro de Groenlandia, el Consejo, sin prejuzgar el dictamen del Parlamento Europeo, se declaró dispuesto el 24 y 25 de mayo a iniciar negociaciones de fondo sobre un nuevo estatuto para Groenlandia. Las delegaciones estuvieron de acuerdo también en considerar que deberán ser aportadas soluciones equilibradas a los tres problemas fundamentales que constituyen: el régimen pesquero, los intercambios comerciales y la ayuda financiera.

El Comité de los representantes permanentes fue encargado por el Consejo de que prosiga con prioridad el examen de ese asunto y de que le presente un informe en su reunión de junio (7).

En aplicación de los tratados (arts. 96 CECA, 236 CEE y 204 CEEA) y por petición del Consejo del 8 de junio de 1982 (8), el Parlamento Europeo dio su dictamen el 7 de junio (9) sobre el Memorandum del Gobierno danés (10) con respecto a la retirada de Groenlandia de la Comunidad y la aplicación a Groenlandia de un régimen especial de asociación. El Parlamento recomienda a la vez aprobar la petición del Gobierno danés y negociar un nuevo estatuto entre la Comunidad y Groenlandia en su calidad de territorio exterior de Europa. Este estatuto debe regir las relaciones particulares que existen entre Groenlandia y la Comunidad en forma equilibrada entre ambas partes. Por último, juzga indispensable que, en el caso en que Groenlandia reciba el estatuto de P.T.U.M., esa asociación con carácter de P.T.U.M. sea completada con la concertación simultánea de un acuerdo entre Dinamarca y Groenlandia, por una parte, y la Comunidad, por otra, que determine de una manera durable los recíprocos derechos y obligaciones (11).

El Consejo examinó en su reunión de 18 de julio los problemas sustanciales que plantea la petición de Groenlandia de separarse de la Comunidad. En particular, estudió la cuestión clave de la pesca, así como los intercambios comerciales y la cooperación financiera. Manifestó la voluntad de hacer todo lo posible para

(5) Declimosexto Informe General, núm. 17 y Bol. CE, 1-1983, punto 2.4.3 y Bol. CE, 4-1983, puntos 2.4.6 y 2.4.7.

(6) Bol. CE, 8-1983, punto 1.6.6. Dicha Declaración se ha publicado en su integridad en la Revista de Instituciones Europeas, vol. 10, núm. 2, 1983, pp. 729-743.

(7) Bol. CE, 5-1983, punto 2.4.5.

(8) Bol. CE, 6-1982, punto 2.4.3.

(9) Bol. CE, 6-1983, punto 2.4.12 y JOCE, C 184, de 11-7-1983.

(10) Bol. CE, 5-1982, punto 2.4.1.

(11) Bol. CE, 6-19-1983, punto 2.4.7.

que las negociaciones se terminen con éxito antes del fin del año, de tal manera que —habida cuenta de los plazos de ratificación— las nuevas relaciones entre la Comunidad y Groenlandia puedan entrar en vigor el 1 de enero de 1985 (12).

## 2. Relaciones greco-comunitarias.

El Consejo convino el 24 y 25 de marzo (13) en intensificar los trabajos sobre la comunicación de la Comisión con respecto al curso que ha de darse al **Memorándum** griego y se mostró consciente de los problemas que se plantean en Grecia en su proceso de integración en el seno de las Comunidades, en los siguientes términos: «El Consejo Europeo es consciente de los problemas económicos y sociales a los que debe hacer frente Grecia y de las dificultades creadas por esos problemas en el proceso de integración de Grecia en las Comunidades Europeas.»

El Consejo Europeo conviene en que la Comunidad debería aportar su contribución para ayudar a superar esas dificultades.

Al respecto, aprecia el hecho de que la Comisión haya emprendido el examen detallado y constructivo de esos problemas y las dos comunicaciones en las que desembocaron esos trabajos. Esas comunicaciones indican claramente que es posible encontrar en el marco comunitario soluciones que permitan la plena integración de Grecia en el sistema comunitario de una manera armónica y mutuamente ventajosa.

Se congratula por el hecho de que la Comisión tenga la intención de presentar próximamente proposiciones específicas (incluyendo sus aspectos financieros) en diversos sectores, para completar sus proposiciones anteriores. Invita al Consejo a que examine esas proposiciones con el fin de llegar a decisiones concretas antes del próximo Consejo Europeo (15).

En los meses de julio y agosto la Comisión transmitió (16) varias proposiciones que había enunciado en su respuesta al **Memorándum** griego (17). Se refieren, respectivamente, a:

— la extensión de la acción con respecto a la aceleración en ciertas regiones de Grecia (18);

(12) Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.4.4.

(13) Bol. CE, 5-1983, punto 2.4.6.

(14) JOCE, C 161, de 20-6-1983.

(15) Bol. CE, 6-1983, punto 1.5.18.

(16) Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.4.5.

(17) Bol. CE, respectivamente, puntos 1.4.6, 1.4.7 y 1.4.8.

(18) Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.1.144.

## CRÓNICAS

- un apoyo financiero especial a favor de Grecia en el sector social (19);
- una ayuda financiera a favor de proyectos de infraestructura de transporte de interés comunitario en Grecia (20).

### 3. Procedimiento electoral uniforme.

Después del dictamen favorable del Parlamento Europeo (21), el Consejo hizo una declaración, en su reunión del 24 y 25 de marzo, con respecto a las próximas elecciones de los miembros del Parlamento Europeo:

«Tras consulta del Parlamento Europeo, el Consejo fijó la fecha de la próxima elección de los miembros del Parlamento Europeo en el período del 14 al 17 de junio de 1984.»

El Consejo se congratula porque el próximo año los pueblos de los Estados reunidos en la Comunidad elegirán por segunda vez, por sufragio universal directo, a los representantes al Parlamento Europeo.

Tal como se hizo en las primeras reuniones, que se llevaron a cabo en 1979, los nacionales de los Estados miembros de la Comunidad votarán según procedimientos democráticos adoptados a nivel nacional. Sin embargo, la misión definida en los tratados que instituyen las Comunidades Europeas, de instaurar un procedimiento electoral uniforme aplicable en todos los Estados miembros, sigue siendo esencial. Con ese fin el Parlamento Europeo presentó un proyecto uniforme con lo que prevén los tratados. El Consejo proseguirá sus trabajos tendentes al establecimiento de un procedimiento electoral uniforme para las elecciones que se llevarán a cabo en 1984 (...).» (22).

En una resolución adoptada el 7 de julio (23), el Parlamento invita a la Comisión a que presente antes del fin de 1983 una proposición tendente al reconocimiento del derecho de voto y elegibilidad a nivel local de los ciudadanos de los Estados miembros residentes en un Estado miembro diferente del suyo (24).

## III. FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES

### 1. Presupuesto rectificativo y suplementario núm. 2/1983.

La Comisión adoptó el 1 de julio un segundo anteproyecto de presupuesto rectificativo y suplementario para el ejercicio 1983. Al aumentarse de 2.441 millones de ECU los créditos por pagos. La evolución de los gastos en el curso de los primeros meses del ejercicio hace aparecer, en efecto, ciertas necesidades suplementarias principalmente en el sector agrícola, por una parte, como consecuencia

(19) Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.1.62.

(20) Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.1.175.

(21) JOCE, C 161, de 20-6-1983.

(22) Bol. CE, 5-1983, punto 2.4.7.

(23) JOCE, C 184, de 11-7-1983.

(24) Bol. CE, 6-1983, punto 2.4.9.

## CRONICAS

de las decisiones del Consejo sobre los precios agrícolas para la campaña 1983-1984 y, por otra, a causa de la evolución desfavorable de coyuntura en los mercados agrícolas, en particular un nivel de precios mundiales inferior a las previsiones y una producción comunitaria más elevada de lo que dejaba prever la tendencia cuando se elaboró el presupuesto.

Los aumentos previstos a título del FEOGA, sección «garantía», ascienden a 1.811,9 millones de ECU, de ellos 438 millones de ECU a título de decisiones sobre los precios agrícolas (25).

Tras un largo y detallado examen, el Consejo estableció el 22 de julio el proyecto rectificativo y suplementario núm. 2/1983. Ese proyecto prevé un aumento de los créditos del presupuesto general de 2.203,2 millones de ECU en créditos por compromisos y de 2.096,4 millones de ECU en créditos por pagos, así como algunas modificaciones en disminución de las previsiones de ingresos (26).

### 2. Presupuesto para 1984.

**Presentación política por la Comisión.**—El 11 de mayo la Comisión adoptó el anteproyecto de presupuesto general de las Comunidades para el ejercicio 1984. A continuación entresacamos algunas de las consideraciones que se hacen en la introducción política (27):

La Comisión, al presentar su anteproyecto de presupuesto para 1984, es consciente de las limitaciones a las que están sometidos todos los miembros de la Comunidad en materia de gastos públicos. Las proposiciones de gastos a nivel comunitario tienen por objeto no aumentar la carga global que pesa sobre las economías de los Estados miembros. Gracias al fortalecimiento de los programas comunitarios, la Comisión mira más bien a llegar a una utilización de los recursos más eficaz que en el marco de los proyectos puramente nacionales. La Comisión estima que los gastos comunitarios no deben ser considerados únicamente como la suma de los gastos nacionales. Al contrario, son un medio de asegurar que globalmente los recursos financieros de la Comunidad son utilizados de manera coordinada y económica con el fin de hacer frente a los graves desafíos con los que se halla confrontada hoy la Comunidad.

La Comisión pretende por ese presupuesto mantener el ritmo de la puesta en práctica de los objetivos definidos en su informe sobre el Mandato (28) y a darle un nuevo impulso en la línea del discurso-programa pronunciado por el Presidente de la Comisión ante el Parlamento, el 8 de febrero con el fin de contribuir a la realización de un mejor equilibrio entre las políticas comunitarias. Se formulan proposiciones presupuestarias concretas con relación a las nuevas iniciativas comunitarias anunciadas en ese discurso.

---

(25) Bol. CE, 6-1983, punto 2.3.2.

(26) Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.3.2.

(27) Bol. CE, 5-1983, punto 1.

(28) Suplemento 1/81, Bol. CE.

El anteproyecto de presupuesto de la Comisión para 1984 constituye un primer paso en la ejecución del compromiso asumido por el Presidente Thorn, en el citado discurso, de ampliar el volumen de los fondos estructurales comunitarios en un plazo de cinco años.

Para que las medidas de la Comunidad puedan tener un impacto real en ese plano es necesario que los gastos del Fondo Social Europeo aumenten de una manera muy sustancial, de tal manera que utilicen mejor las ventajas ofrecidas por la diversión europea, la disciplina común y la solidaridad comunitaria.

En el marco del Fondo Social, la Comisión concedió una prioridad especial a las medidas que ayudarán a los jóvenes a encontrar un empleo.

En los sectores de la energía y la investigación, la Comisión propone una amplia gama de nuevas acciones dirigidas a reforzar la independencia energética de la Comunidad y a mejorar la competitividad de sus industrias. Esas actividades están centradas esencialmente en el desarrollo de tecnologías y el mejoramiento de la competitividad de las industrias con el fin de prevenir la decadencia de sectores amenazados, promover el desarrollo de sectores de crecimiento y estimular la innovación.

En el sector de la energía, el anteproyecto de presupuesto para 1984 prevé, además del desarrollo de las acciones en curso, una nueva acción comunitaria en el sector de las inversiones carboneras y energéticas.

**Anteproyecto de presupuesto (29).**—El 11 de mayo la Comisión adoptó el anteproyecto de presupuesto general de las Comunidades para el ejercicio 1984. La Comisión se ocupó en conciliar esos objetivos con las coacciones presupuestarias que pesan sobre los Estados miembros, habida cuenta además del tope impuesto al aumento de los recursos propios de la Comunidad surgidas de los ingresos IVA. Considera el presupuesto del ejercicio 1984 como el último presupuesto creíble que le será posible presentar dentro de los límites actuales de esos recursos.

Los créditos propuestos se fundan sobre previsiones de gastos de 28.620 millones de ECU para las operaciones por compromisos y de 25.528 millones de ECU para las operaciones por pagos. La suma total de los recursos disponibles se estima en 26.500 millones de ECU, lo que deja un margen de alrededor de 665 millones de ECU.

Con relación al presupuesto del ejercicio 1983, tal como fue modificado por el presupuesto rectificado y suplementario núm. 1/1983 (30), los créditos propuestos por la Comisión aumentaron de 17,7 % por compromisos y de 11,5 % por pagos.

Esos aumentos, desglosados en gastos obligatorios (G.O.) y gastos no obligatorios (G.N.O.), traducen un incremento de los G.N.O. de 34,22 % por compromisos y de 13,81 % por pagos; estableciéndose en 11,6 % la tasa máxima de aumento de los G.N.O. (31) calculada por la Comisión conforme al Tratado.

Frente a las previsiones de gastos, la Comisión considera la tasa de crecimiento actual de los gastos agrícolas como una fuente de preocupación. Mantiene el obje-

(29) Bol. CE, 5-1983, punto 2.3.1.

(30) Bol. CE, 2-1983, puntos 2.3.1 a 2.3.6 y 2.4.8.

(31) Bol. CE, 4-1983, punto 2.3.1.

tivo político según el cual los gastos del FEOGA, sección «garantía» deberían aumentar según un ritmo inferior a la tasa de crecimiento de los recursos propios potenciales expresados durante varios ejercicios. Considera sus proposiciones de precios para la campaña 1983-1984 y en particular las medidas que prevén la participación de los productores, un paso decisivo en el camino de la recuperación de la situación.

Con relación a la financiación del presupuesto del ejercicio 1984 las previsiones de recursos disponibles hacen aparecer actualmente un alza de un 6,51 % con relación a 1983. Con un aumento de 11,50 % de los gastos y la toma en cuenta en 1983 de los excedentes disponibles de los ejercicios 1981 y 1982, la suma que ha de ser financiada sobre los recursos propios IVA aumenta de 28,74 %. Habida cuenta de las previsiones en cuanto al valor de la base IVA, la tasa de IVA, con relación al tope de 1 % de la base pasa de 0,79 % a 0,96 %, dejando así un margen disponible neto de alrededor de 665 millones de ECU.

Conforme a la decisión del Consejo de 21 de abril de 1970 concerniente a las previsiones financieras plurinacionales (32), la Comisión elaboró, paralelamente al anteproyecto de presupuesto, previsiones financieras que cubren los tres ejercicios siguientes.

El aumento del P.I.B. de la Comunidad se ha estimado en un nivel de 2,5 % por año en volumen y el 9,5 % a 10 % en valor, situándose el aumento del nivel general de los precios en alrededor del 7 % por año. Corre el riesgo de persistir una tasa de paro relativamente elevada.

El total de los gastos pasará, en términos de créditos por compromisos, de 28.620 millones de ECU en 1984 a alrededor de 35.700 millones de ECU en 1985 y 42.500 millones de ECU en 1986.

Los créditos por pagos correspondientes aumentarán de 25.529 millones de ECU en 1984 a alrededor de 30.200 millones de ECU en 1985 y 34.000 millones de ECU en 1986.

El 10 de junio la Comisión transmitió a la autoridad presupuestaria, conforme a las disposiciones del artículo 78, párrafo 3 del TCECA, del artículo 203, párrafo 3 del TCEE y del artículo 177, párrafo 3 del TCEEA, el anteproyecto del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1984, que había adoptado el pasado 11 de mayo (33).

**Concertación presupuestaria.**—Antes de iniciar sus deliberaciones en el sector presupuestario, los miembros del Consejo procedieron el 20 de julio a una concertación con una delegación del Parlamento Europeo.

Ambas partes reconocieron que la preparación del proyecto de presupuesto suplementario núm. 2/1983 y del proyecto de presupuesto para 1984, constituiría una tarea de una dificultad particular, teniendo en cuenta los problemas específicos existentes y, sobre todo, el agotamiento previsto de los recursos comunitarios.

La delegación del Parlamento Europeo subrayó, sobre todo, la importancia de controlar los gastos agrícolas y puso el acento sobre los problemas que plantean

(32) JOCE, L 94, de 28-4-1970.

(33) Bol. CE, 6-1983, punto 2.3.4.

## CRÓNICAS

el desarrollo de nuevas políticas y la política agrícola común. Durante los debates se hizo referencia a la necesidad de mantener la coherencia con las orientaciones del Consejo europeo de Stuttgart, especialmente con relación a la interpretación del rigor presupuestario de las nuevas políticas que han de proponerse y a la solución del problema del Reino Unido. Al término de la reunión, el Presidente del Consejo garantizó que el Consejo tendría en cuenta los pareceres expresados por la delegación del Parlamento, cuando proceda a las deliberaciones sobre los dos anteproyectos de presupuesto (34).

**Proyecto de presupuesto para 1984.**—El 22 de julio el Consejo estableció el proyecto de presupuesto general del ejercicio 1984, después de un nuevo debate prolongado. Ese presupuesto tiene igualmente una revisión en disminución de las previsiones de ingresos para el ejercicio 1984.

Al fijar los créditos por compromisos en alrededor de 26.595 millones de ECU y los créditos por pagos en alrededor de 24.848 millones de ECU, el Consejo se declaró consciente de la necesidad de mantener un equilibrio entre gastos obligatorios y no obligatorios y de ser prudente en lo concerniente a las previsiones de ingresos, de tal manera que no se corra el riesgo de sobrepasar eventualmente el tope autorizado actualmente de los recursos propios.

El Consejo considera, además, que la repartición hecha entre las grandes masas presupuestarias tiene en cuenta a la vez los pareceres expresados por la delegación del Parlamento europeo y las limitaciones impuestas por la situación con relación a los recursos propios de la Comunidad (35).

Con relación a las proposiciones de la Comisión, presentadas en su anteproyecto, los créditos fijados por el Consejo representan una reducción de 7,8 % y 2,66 %, respectivamente.

Al término de las deliberaciones del Consejo el Vicepresidente de la Comisión, encargado más particularmente de las cuestiones presupuestarias, señor Christopher Tugendhat, hizo la siguiente declaración: «La Comisión protesta contra los cortes arbitrarios realizados en los créditos por compromisos para las nuevas políticas, y esto sin tener en cuenta el equilibrio general en el interior del presupuesto ni las necesidades de las políticas concernidas» (36).

Por grandes sectores, los créditos aprobados por el Consejo son los siguientes (entre paréntesis las sumas propuestas por la Comisión en millones de ECU): con relación a los fondos estructurales Feder: CC 2.500 (2.500); CP 1.300 (1.500); Fondo Social Europeo: CC 1.700 (2.400); CP 1.100 (1.500); FEOGA, sección «orientación»: CC 803 (790), CP 669 (698); para el FEOGA, sección «garantía», la suma fijada por el Consejo es conforme con las proposiciones de la Comisión, es decir, 16.500 millones de ECU; para la ayuda al desarrollo, los créditos inscritos en el proyecto de presupuesto son invariables con relación a los importes propuestos por la Comisión. Esos créditos ascienden a 1.311 millones de ECU en créditos por pagos. Por último, en lo concerniente a la energía, la investigación, la industria y

(34) Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.3.1.

(35) Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.3.3.

(36) Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.3.4.



## CRONICAS

los transportes, los créditos inscritos por el Consejo con los siguientes: Energía: CC 569 (772); CP 530 (386); Investigación CC 604 (1.057); CP 497 (595); Industria CC 58 (69); CP 57 (67); Transportes CC 532 (107); CP 503 (34).

En ese proyecto de presupuesto se inscribió una reserva global de 30 millones de ECU en créditos por pagos para la financiación de las nuevas políticas (37).

### 3. Medidas suplementarias a favor del Reino Unido y República Federal de Alemania

Como consecuencia de la posición que había definido en el mes de marzo (38), el Consejo Europeo de Stuttgart adoptó algunas conclusiones donde se conviene fijar en 750 millones de ECU la suma neta de la compensación para el Reino Unido en 1983. Las sumas fijadas como resultado de esa decisión figurarán en el presupuesto general del ejercicio de 1984 (39).

En el marco de la preparación del proyecto de presupuesto, el Consejo acordó la suma de 1.200 millones de ECU a título de las medidas de compensación a favor del Reino Unido y de la República Federal de Alemania, que han sido repartidos entre los gastos en los sectores energéticos de los transportes y social (a favor de los jóvenes). Esos 1.200 millones ya fueron incluidos en las cifras mencionadas anteriormente.

### 4. Presupuesto operacional CECA (40).

El 19 de agosto la Comisión transmitió al Parlamento Europeo y al Comité Consultivo CECA, para información, el proyecto de presupuesto operacional CECA para 1984, que será adoptado definitivamente por la Comisión en diciembre.

El proyecto toma como punto de partida la hipótesis que el nivel de los gravámenes será mantenido en 0,31 %. Los créditos por compromisos alcanzan una suma total de 379 millones de ECU, repartidos del modo siguiente (en millones de ECU): gastos administrativos, 5; gastos sociales, 250; ayudas a la investigación, 65; ayudas en forma de bonificación de intereses, 59.

Sobre un total de gastos de 379 millones de ECU, 131 millones serán financiados por el gravamen, 70 millones provienen de los intereses de las inversiones e intereses sobre fondos no prestados, 5 millones serán aportados por las multas y aumentos de retardos y 3 millones por anulación de compromisos que probablemente no serán realizados, 170 millones de ECU serán aportados por ingresos extraordinarios, por transferencia del presupuesto general al presupuesto CECA.

De esa suma, 110 millones serán destinados a medidas en conexión con la reestructuración siderúrgica (continuación del programa decidido el 24 de junio

(37) Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.3.5.

(38) Bol. CE, 3-1983, puntos 1.5.6 y 2.3.5.

(39) Bol. CE, 6-1983, punto 2.3.5.

(40) Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.3.7.

de 1981) y 60 millones a medidas sociales relacionadas con la reestructuración carbonera (proposición nueva en el contexto del expediente relativo a los combustibles sólidos).

Por último, 12 millones de ECU remanentes de la reserva especial y del ex fondo de pensión de la CECA, serán destinados a la construcción y a la renovación de las viviendas sociales del sector CECA.

##### 5. La financiación futura de la Comunidad (41).

La Comisión, en su «Libro verde» sobre la financiación futura de la Comunidad que presentó en el pasado mes de febrero (42), expone las razones por las que estima necesaria una extensión y una diversificación del sistema de los recursos propios de la Comunidad, y formula las consideraciones que, en su opinión, deben incluir en la selección de nuevas fuentes de ingresos.

Prosiguiendo sus trabajos, la Comisión transmitió el 5 de mayo (43) al Consejo y al Parlamento un proyecto de decisión destinado a reemplazar la decisión del Consejo de 21 de abril de 1970 (44), sobre los recursos propios, que es el origen del sistema actual.

En la comunicación anexa al proyecto de decisión, la Comisión subraya nuevamente la amenaza del agotamiento de los recursos financieros de la Comunidad, amenaza que se ha agravado en el curso de los últimos meses por el incremento sensible de los gastos agrícolas. Son necesarios nuevos recursos propios, tanto para preservar el «acervo comunitario» como para hacer progresar nuevas políticas, incluyendo las necesarias para la ampliación.

La Comisión parte de la hipótesis de que la forma actual de recursos propios (derechos de aduana, gravámenes agrícolas, cotizaciones azúcar e isoglucosa, e IVA) debe ser mantenido. Estima oportuno y necesario que los derechos de aduana sobre los productos sometidos al Tratado CECA no figuren más entre los ingresos nacionales, sino que sean asignados también al presupuesto comunitario como recursos propios.

La principal proposición de la Comisión consiste en la eliminación del tope del 1 % que la decisión del Consejo de 1970 sobre los recursos propios había introducido para los recursos provenientes del IVA. La Comisión sugiere llevar el tope en un primer momento al 1,4 %, cifra que formaría parte de una decisión de reemplazo de la de 1970 sobre los recursos propios. Esa decisión sería tomada por unanimidad por el Consejo tras dictamen del Parlamento Europeo, debiendo ser ratificada luego por los Parlamentos de los Estados miembros. La Comisión estima que en una segunda etapa, tras la supresión del tope de 1 % se indicaría un procedimiento decisonal específico para la concesión de fracciones suplementarias del IVA. Propone, por consiguiente, que cada fracción de 0,4 % de la base

(41) Bol. CE, 5-1983, p. 9.

(42) JOCE, C 145, de 3-6-1983.

(43) JOCE, C 145, de 3-6-1983, y C. Dicha comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento está publicada en la Revista de Instituciones Europeas, vol. 10, núm. 2, mayo-agosto 1983, pp. 743-763.

(44) JOCE, L 94, de 28-4-1970.

## CRONICAS

IV9 por encima del 1,4 % esté subordinada obligatoriamente a una autorización especial de la autoridad presupuestaria, estatuyendo el Consejo, por proposición de la Comisión, por unanimidad y el Parlamento Europeo por mayoría de sus miembros y por 3/5 de los votos expresados.

La segunda proposición de la Comisión está dirigida a garantizar un mejor equilibrio del presupuesto comunitario.

Al presentar la comunicación sobre la financiación futura de la Comunidad ante el Parlamento Europeo el 18 de mayo, el Presidente de la Comisión, señor Thorn, subrayó especialmente que «esas proposiciones ofrecen (...) una base de acuerdo equilibrado y constituyen la última probabilidad de una solución verdaderamente comunitaria, la única que permite alegar la institucionalización de la "justa compensación" en el presupuesto o el recurso a las múltiples variantes de soluciones extrapresupuestarias». Por último, haciendo una llamada solemne al Parlamento, el Presidente dijo: «La cita de Stuttgart es decisiva. Puede ser el punto de partida de una reactivación europea o marcar la apertura de una crisis peligrosa para el futuro de Europa y ésta a algunos meses de la apertura de la campaña para las elecciones europeas.»

### **6. Declaración relativa a los recursos propios en Stuttgart.**

En su reunión de Stuttgart, el Consejo Europeo adoptó una declaración relativa a los recursos propios y a problemas particulares de ciertos Estados miembros, así como a las cuestiones unidas a la disciplina presupuestaria y a la buena gestión financiera (45). Encargó a la Comisión que presentara antes del 1 de agosto algunas proposiciones tendentes a aumentar la eficacia de los diversos fondos estructurales (fondo regional, social, FEOGA, «orientación»). Un examen general de las políticas comunitarias y de su eficacia, del mejoramiento de la disciplina presupuestaria y del examen del sistema de financiación comunitaria precederá la apertura de las discusiones sobre el nuevo sistema de recursos propios de la Comunidad.

## **IV. COOPERACION POLITICA**

### **1. Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea.**

Los Jefes de Estado y Gobierno, reunidos en Stuttgart los días 17 al 19 de junio, han examinado los progresos realizados en la reunión de la C.S.C.E. celebrada en Madrid, tomando nota con interés de la iniciativa importante y oportuna tomada el 17 de junio por el señor Felipe González, en su calidad de Primer ministro del país anfitrión. Sus respectivos gobiernos examinaron esa proposición con toda la atención requerida y con un espíritu positivo. Han hecho una llamada a los gobiernos de los otros Estados participantes a que hagan lo mismo. Han reafirmado que

---

(45) Bol. CE, 6-1983, puntos 1.5.5 y 1.5.7.

## CRONICAS

la adopción en Madrid de un documento final sustancial y equilibrado constituiría un progreso en el campo de los derechos humanos, abriría la vía a una conferencia sobre el desarme en Europa, daría un nuevo impulso a los trabajos de la C.S.C.E. y contribuiría útilmente a mejorar el conjunto de las relaciones Este-Oeste (46).

### 2. Polonia.

Mientras se desarrolla en Polonia la importante visita del Papa Juan Pablo II, los Jefes de Estado y Gobierno reunidos en Stuttgart del 17 al 19 de junio, han examinado la situación en ese país, al que se encuentran unidos sus pueblos por lazos estrechos de solidaridad.

En un momento en que todo muestra la profundidad de las aspiraciones del pueblo polaco, subrayan que sólo una reconciliación nacional que tenga plenamente en cuenta esas aspiraciones puede permitir a Polonia salir de esa grave crisis que atraviesa (47).

### 3. Cercano Oriente.

Los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Stuttgart los días 17 al 19 de junio, estiman que el regreso del Líbano a una plena soberanía y a una paz definitiva, requiere el retiro completo y rápido de las fuerzas extranjeras de su territorio, salvo aquellas cuya presencia fuera solicitada por el gobierno libanés.

Han confirmado su pleno apoyo al Presidente Gemayel y a su gobierno que conduce una acción determinada para restaurar su autoridad sobre el conjunto del territorio libanés. Consideran al respecto que la firma del acuerdo israelo-libanés constituye una etapa que debe ser seguida por otras. No obstante, estiman que la paz sólo podrá convertirse en realidad si se tiene cuenta la seguridad e intereses legítimos de los otros Estados y pueblos de la zona.

Se han declarado disponibles para favorecer, por todos los medios a su disposición, los esfuerzos emprendidos por las partes en causa para encontrar un terreno de acuerdo más amplio.

Siguen estando convencidos de que una paz justa, durable y global en el Oriente Medio sólo puede ser asegurada sobre la base de los principios que repetidas veces han anunciado en el pasado.

Expresaron nuevamente las muy vivas preocupaciones que les inspira el desamparo de las poblaciones civiles palestinas. Desean que las agencias internacionales responsables puedan cumplir sin obstáculos su tarea en favor de esas poblaciones (48).

---

[46] Bol. CE, 6-1983, punto 1.5.20.

[47] Bol. CE, 6-1983, punto 1.5.19.

[48] Bol. CE, 6-1983, punto 1.5.21.

#### 4. América Central.

Los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Stuttgart del 17 al 19 de junio continúan siguiendo con mucha atención la evolución de la situación en América Central. Están muy preocupados por las condiciones económicas y sociales que reinan en numerosas partes de la región, por las tensiones así provocadas y por la extensión de la pobreza y la frecuencia de derramamientos de sangre.

Están convencidos de que los problemas de América Central no pueden ser resueltos por medios militares, sino solamente por una solución política que surja de la misma región y que respete los principios de no intervención e inviolabilidad de las fronteras. Por lo tanto, apoyan plenamente la iniciativa actual del Grupo Contadora. Han subrayado la necesidad de establecer condiciones democráticas y respetar estrictamente los derechos del hombre en toda la región.

Están dispuestos a aportar, como en el pasado, su contribución al desarrollo en esa región, con el fin de avivar los progresos hacia la estabilidad (49).

#### 5. Desaparecidos en Argentina.

El 6 de mayo los diez hicieron pública la declaración siguiente sobre las personas desaparecidas en Argentina:

«Los Diez han observado con una gran simpatía la evolución reciente hacia el regreso a un régimen constitucional que se dibuja en Argentina.

Estiman que en ese contexto la cuestión de los derechos humanos y las aclaraciones sobre el destino de las personas desaparecidas toman una importancia primordial.

El documento publicado el 28 de abril por la junta militar no podrá considerarse como una respuesta suficiente y definitiva a las numerosas representaciones dirigidas al gobierno argentino por los Diez, con el fin de obtener aclaraciones sobre el destino de las personas desaparecidas. Por consiguiente, los Diez continúan pidiendo con insistencia al gobierno argentino que presente aclaraciones satisfactorias» (50).

Los ministros de Asuntos Exteriores adoptaron, al margen de la reunión del Consejo de 21 de junio, la siguiente declaración relativa a Argentina:

«En su reunión del 21 de junio, los Diez han examinado nuevamente la situación en Argentina, tras la declaración hecha por la junta militar argentina el pasado 18 de abril, sobre el problema de las personas desaparecidas.

Los Diez renuevan el llamado hecho ya al gobierno argentino en su declaración de 6 de mayo, y en el comunicado de prensa del 15 de mayo, a la conclusión de la

---

(49) Bol. CE, 6-1983, punto 1.5.21.

(50) Bol. CE, 5-1983, punto 2.4.1.

## CRONICAS

reunión informal de los ministros de Relaciones Exteriores en Gyninich, en el que invitaban al gobierno argentino a que suministre aclaraciones satisfactorias sobre el destino de los desaparecidos» (51).

### 6. Declaración sobre Chile.

El 26 de agosto los Diez hicieron pública la siguiente declaración sobre los acontecimientos del 11 y 12 de agosto en Chile:

«Los diez países miembros de la Comunidad Europea expresan su profunda preocupación ante la represión en Chile, el 11 y 12 de agosto de las manifestaciones populares en favor de la libertad y de la restauración de la democracia y de los derechos humanos, represión que ha matado y herido a numerosos civiles, incluyendo niños.

Expresan la esperanza de que Chile llegue a restaurar la democracia y el respeto de los derechos humanos, que constituyen la condición esencial para la paz y el progreso social» (52).

### 7. Otras cuestiones.

Las discusiones en el ámbito de la cooperación política en la reunión informal de ministros de Relaciones Exteriores celebrada el 14 y 15 de mayo en el castillo de Gyninich, trataron sobre la Conferencia de Seguridad y Cooperación, Afganistán, Argentina y los contactos entre la C.P.E. y China.

Al margen de la reunión del Consejo del 24 de mayo, los ministros discutieron cuestiones pertenecientes a la cooperación política, especialmente a la situación en el Medio Oriente y en Africa del Sur.

En esa ocasión, los Diez expresaron su preocupación frente a la escalada de la violencia en Africa del Sur y en Mozambique. Rechazaron todo empleo de la fuerza como medio para realizar objetivos políticos, y condenaron toda violación del Derecho internacional que resulta del desprecio de la soberanía y de la integridad de los países vecinos (53).

En mayo el Parlamento Europeo adoptó una serie de resoluciones en el sector de la cooperación política y de los derechos humanos sobre: el Líbano, la situación en el Próximo Oriente, la guerra entre Irán e Irak, las relaciones diplomáticas entre Grecia e Israel, la situación política en Uruguay, los derechos humanos en el mundo, la represión en Polonia, las represalias en Chile como consecuencia de la manifestación del 11 de mayo en Santiago, el comunicado de la Junta militar argentina relativo al destino de las personas desaparecidas desde el último golpe de Estado, los derechos humanos en la Unión Soviética.

(51) Bol. CE, 6-1-1983, punto 2.4.2.

(52) Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.4.1.

(53) Bol. CE, 5-1983, puntos 2.4.2, 2.4.3 y 2.4.4.

## CRONICAS

El Consejo Europeo de Stuttgart adoptó algunas conclusiones sobre las cuestiones internacionales que pertenecen a la cooperación política y relativas especialmente a Polonia, la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea, el Oriente Medio y América Central (54).

El Parlamento Europeo adoptó el 9 de junio (55) varias resoluciones relativas al deshielo de las relaciones financieras entre la Comunidad y el Estado de Israel, a un programa de ayuda a los refugiados palestinos, a la situación en Malta y al envío de una delegación de la Cruz Roja Internacional a Irán (56).

El Parlamento Europeo adoptó el 7 y 8 de julio (57) una serie de resoluciones concernientes a la situación de la comunidad judía en la Unión Soviética, a las amenazas contra la libertad de religión en Malta, a la violación de los derechos humanos en Irán, al aumento de la suma mínima que ha de concederse para las visitas en la R.D.A., a la inmolación por el fuego de las recién casadas en India, y a la detención de Ladislav Lis (58).

---

[54] Bol. CE, 6-1983, punto 1.5.1.

[55] JOCE, C 184, de 11-7-1983.

[56] Bol. CE, 6-1983, punto 2.4.3.

[57] Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.4.12 y JOCE, C 242, de 12-9-1983.

[58] Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.4.2.

